



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

191/2022



VISTOS:

Resolución Municipal N°

Que, en atención a las solicitudes enviadas a este Ente Deliberante por vecinos de la Urb. Amancayas Sud respecto de las reiteradas solicitudes de derivo del muro de SIDUMS NORTE PLAN B y emitido que fue el informe de comisión C-2ª N°10/2022 de fecha 5 de diciembre de 2022 y

CONSIDERANDO I:

Que, mediante memorial de fecha 1 de agosto de 2021, **ISABEL VIOLETA VILLARROEL TERRAZAS**, vecina de la Urbanización Amancayas Sud, Zona Puntiti Sacaba, quienes se apersonan ante el Concejo Municipal reclamando poder circular libremente por la Calle Los Molles de la Urbanización SIDUMS Norte Plan B, persistiendo desde hace muchos años, hacen referencia a varios antecedentes como ser las notas GAMS/DAL/PROV-AHCC208/201 de fecha 18 de febrero de 2021, según la cual se desconocen antecedentes de muros dentro de la estructuración vial, Auto Supremo N°369 que aprueba la resolución del Juez de Partido de Provincia Chapare recomienda el ensanchamiento del callejón de Amancayas que estaría generando discriminación por para la existencia de un muro ilegal que como lo informo urbanismo no es permitida la edificación de ningún tipo de muro en las vías públicas de cesión a favor municipal ya que estas vías así como las áreas verdes y de equipamiento son de uso público por tal motivo es considerada ilegal por lo que citando estar amparados por los Convenios y Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos y la Libre circulación de todas las personas solicitan se ordene el derribo del muro y se permita que los habitantes de la Urbanización Amancayas Sud puedan gozar igualdad de condiciones a cuyo efecto adjuntan fotografías y demás documentos.

Que, por memorial de fecha 15 de octubre de 2021, presentado por **ISABEL VIOLETA VILLARROEL TERRAZAS**, mediante el cual hacen conocer ante el Concejo Municipal que la OTB SIDUMS Norte Plan B ha incumplido la conminatoria emitida por el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, por lo que persisten y ratifican la vulneración a sus derechos fundamentales como ser a la vida y demás derechos impetrando se cumpla con la conminatoria que dispone el derribo de muro de la OTB SIDUMS NORTE PLAN B.

Que, por memorial de fecha 14 de febrero de 2022, presentado por **ISABEL VIOLETA VILLARROEL TERRAZAS**, mediante el cual hacen conocer ante el Concejo Municipal que la OTB SIDUMS NORTE PLAN B reiteran su petitorio de que se de cumplimiento a la conminatoria de fecha 8 de septiembre de 2021 en defensa de sus derecho se ordene el derribo de muro.

Que, el memorial de fecha 21 de septiembre de 2022, mediante el cual **ISABEL VIOLETA VILLARROEL TERRAZAS**, con referencia informa inspección realizada por el Concejo Municipal y retardo en cumplimiento de Ley por parte del Ejecutivo y Asesoría Legal, en el cual exponen las dificultades por la que estarían atravesando por la presencia de un muro perimetral, como ser : que una ambulancia ingrese para el auxilio correspondiente en casos emergentes, que un carro bombero pueda sofocar un incendio en el callejón, que un camión cisterna pueda proveer de agua a los vecinos de dicha calle, que los niños, personas mayores y todos puedan circular sin peligro, que puedan gozar de vereda y una calle para circular libremente, haciendo alusión a todos los memoriales presentados reclaman que gestiones anteriores han rehusado cumplir con las leyes municipales vigentes que no respaldan la existencia del muro y en su petitorio el incumplimiento a la conminatoria emitida por la Sub Alcaldía del Distrito N°2





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

191/2022



Resolución Municipal N°
disponiendo se cumpla con la CONMINATORIA que ordena el derribo del muro de la OTB
SIDUMSS NORTE PLAN B.

CONSIDERANDO II:

Que, en fecha 11 de febrero de 2022, se realizó **inspección in situ** en la calle Los Molles realizada por la Comisión Segunda del Concejo Municipal, Asesoría Legal y Técnica así como con la presencia de la Sub Alcaldía del Distrito 2 y Ordenamiento Territorial, varios vecinos reclaman que hace 26 años reclamaron el derribo del muro debido a que ese muro obstaculiza el ingreso de vehículos y servicios de primera necesidad.

Que, En fecha 23 de septiembre de 2022, se realizó otra **inspección in situ** en la calle Los Molles realizada por la Comisión Segunda del Concejo Municipal, y contando con la participación de la Sub Alcaldía del Distrito 2 Ordenamiento Territorial y la Jefatura de Transparencia del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba en la cual igualmente los vecinos reclaman la no atención de su solicitud de derribo del muro ilegal haciendo su intervención la Unidad de Transparencia señalan que al existir una recomendación de liberar la vía por la parte Legislativa el Ejecutivo tiene que ejecutar con carácter obligatorio tal recomendación.

Que, en fecha 23 de junio de 2022, la Comisión Segunda llevo a cabo la reunión de coordinación con su Dirección de Asesoría Legal, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Asesoría Legal del Ejecutivo Municipal, Asesoría Técnica, en la cual se advirtieron como conclusiones: Por parte de OT que el plano sectorial PS-06 ha ratificado la vía de 12.00 mts. y que no contempla ningún muro la vía debería ser consolidada. Ing. Jorge de Medio Ambiente informo que existen 143 árboles colindantes al muro ilegal de la Urbanización de diferentes características de los cuales 65 unidades son especies de molles que deben ser resguardados. A su tiempo el presidente de la Comisión Segunda Lic. Rubén indicio que se debería ya haber coordinado entre técnicos para el derribo del muro y que se debe dar respuestas oportunas que no es limitación los árboles que no se está recomendado la eliminación de árboles sino del muro ilegal, por otra parte el Lic. Alfredo de Dirección Jurídica indica que no sabe si se podrá hacer la demolición de muro duda que no se pueda emitir ninguna resolución, a su tiempo la Lic. Karla Cardona de la Comisión Segunda advirtió que se realizó la verificación en la que se evidencia que por la presencia de ese muro no pueden ingresar ambulancias camillas de emergencia y que se reitera que el Ejecutivo debe consolidar la vía como tal.

Que, en fecha 17 de octubre de 2022, se llevó a cabo por la Comisión Segunda la última reunión con intervención de Jefatura de Transportes, Sub Alcaldía del Distrito 2, Urbanismo, OT, Asesoría Técnica, Asesoría Legal del Concejo Medio Ambiente y Asesoría Legal del Ejecutivo, en la cual se concluyó que ya han transcurrido más de 6 meses y que no se da respuestas y que existe una población que espera respuestas lo que puede generar responsabilidades, esperando que no pase más tiempo y que si se va a demoler se debe tomar todas las previsiones.

Que, por otra parte se tienen como parte de las consideraciones técnicas y legales los informes remitidos por medio de la nota CITE CAR.DESP.1417/2022 de fecha 28 de julio de 2022, por el Ejecutivo Municipal descritos a continuación: Informe CITE IT.SP-DGU-17/329/2022 de fecha 26 de julio de 2022, emitido por Arq. Ronald Israel Aranibar Encargado II de Ordenamiento Territorial informe técnico del perfil de vía de la Urbanización SIDUMS NORTE Plan B, Informe legal N° CITE: IL/EM-D02-07-1/27/2022 emitido por la Abg. Nadir Palenque Soliz mediante el cual se recomienda a la Dirección Jurídica del GAMS emitir resolución de demolición del muro. Informe legal CITE IL/EM-





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

191/2022



Resolución Municipal N°

D02-07-1-24/2022 emitido por Lic. Joaquín Ledezma Aldunate, CITE CI/SM-DMA-S1/326/2022 emitido por Ing. Zulma Claros Arebalo Encargada II de Control Ambiental Agropecuario que concluye que existen 143 árboles que se encuentran muy cerca del muro que interfiere la circulación de vecinos de la parte norte colindante de los vecinos de la Calles Los Molles de la Urbanización Amancayas, por lo que recomienda considerar medidas si se ejecuta la demolición, CITE: CI SP DGU -17/206/2022 informe de perfil de vía emitido por Arq. Ronald Israel Aranibar. Sobre todo se debe tomar en cuenta como consideración técnica **el Informe Técnico Sectoriales - PS-06 PDU OTB SIDUMS "B" AMANCAYAS Sectorial P06 CITE JOT INF.233/2020** de fecha 17 de junio de 2020, que determino el ajuste del perfil de vía en cuestión de 12.50 mts. a 12.00 mts.

CONSIDERANDO III:

Que, la LEY MUNICIPAL No. 103/2017 (PLAN DIRECTOR URBANO -PDU- DEL MUNICIPIO DE SACABA dispone en su Artículo 1, establece la aprobación del PLAN DIRECTOR URBANO (PDU) DEL MUNICIPIO DE SACABA con sus componentes a) Plano 01. Zonificación del Uso de Suelo del Área Urbana de Sacaba. b) Plano 02. Categorización de Vías del Área Urbana de Sacaba. c) Plano 03. Estructuración Vial del Área Urbana de Sacaba. Y el Artículo 6, establece la zonificación del uso de suelo del área urbana del Municipio de Sacaba distinguiéndose con colores diferentes que permiten, su caracterización, uso permisible y restricciones.

Que, la LEY MUNICIPAL No. 131/2018 – MODIFICACION DE LA LEY MUNICIPAL No. 103/2017 QUE APRUEBA EL PLAN DIRECTOR URBANO (PDU) establece en su Artículo 2.II., modifica el artículo 9 de la Ley Municipal No. 103/2017, estableciéndose que *la planificación del uso de suelo aprobada en el Plano 01 del PDU, podrá ser modificada, ajustada y definida en los planos sectoriales, los que sean elaborados en consenso con los propietarios y legítimos poseedores. El emplazamiento de las vías secundarias, colectoras y de servicio será definido en los planos sectoriales. Los planos sectoriales deberán ser remitidos al Concejo Municipal para su posterior aprobación en el plazo establecido por Ley.*

Que, la LEY MUNICIPAL N° 292/2022 QUE APRUEBA EL PLANO SECTORIAL P-06 DE LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE SACABA establece en su ARTÍCULO 1.- (OBJETO) La presente Ley Municipal, tiene por objeto APROBAR el PLANO SECTORIAL P-06 como instrumento de planificación de la Jurisdicción Municipal de Sacaba, Provincia Chapare, del Departamento de Cochabamba, que contempla modificaciones y ajustes al Plan Director Urbano (PDU) de Sacaba, aprobado por Ley Municipal N° 103/2017 modificada en la Ley Municipal N° 131/2018.

Que, la Constitución Política del Estado, dispone en su Artículo 302 párrafo I expresa "Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción" núm. 6) "Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, Departamentales e Indígenas".

Que, la LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES establece en su Artículo 16 otorga al Concejo Municipal las siguientes atribuciones: Núm. 4) "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarias, derogarias y modificarias"; Núm. 12) "Aprobar el Plan de Ordenamiento Territorial Municipal, que incluye el uso de suelos y la ocupación del territorio, de acuerdo a políticas de planificación territorial y ordenamiento territorial del





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

191/2022



Resolución Municipal N°

nivel central del Estado, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, departamentales e indígenas"; Núm. 13) "Aprobar el Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial propuesto por el Órgano Ejecutivo Municipal, en concordancia con la normativa vigente".

Artículo 26. (ATRIBUCIONES DE LA ALCALDESA O EL ALCALDE MUNICIPAL). La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: 1. Representar al Gobierno Autónomo Municipal.

23. Ordenar la demolición de inmuebles que no cumplan con las normas de servicios básicos, de uso de suelo, subsuelo y sobresuelo, normas urbanísticas y normas administrativas especiales, por sí mismo o en coordinación con autoridades e instituciones del nivel central del Estado y Departamentales, de acuerdo a normativa Municipal.

Artículo 31. (BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO). Los Bienes Municipales de Dominio Público **son aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad**, estos bienes comprenden, sin que esta descripción sea limitativa: a) **Calles, avenidas**, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito.

Que, corresponde ejercer la Facultad fiscalizadora que se encuentra introducida por el **Artículo 272** de la Constitución Política del Estado, que confiere a los Gobiernos Autónomos las facultades legislativa, reglamentaria, ejecutiva y fiscalizadora. Esta facultad tratándose de las entidades territoriales corresponde en el presente caso al Concejo Municipal del Gobierno Autónomo.

Que, por informe de comisión C-2ª N° 10/2022 de fecha 5 de diciembre de 2022 la Comisión Segunda de Desarrollo Urbano, Rural, Medio Ambiente y Planificación, conforme al Informe Legal HCMS-DAL-N° 161/2022 de fecha 2 de diciembre de 2022 y estando vigente la **Ley Municipal N° 292/2022** de fecha 17 de febrero de 2022 que aprueba el Plano Sectorial como instrumento de planificación que define la estructuración vial y usos de suelos, estableciendo para el caso del reclamo formulado un perfil de vía de 12.00 mts. para la calle Los Molles en la que el Concejo Municipal evidenciando de manera particular la existencia de un muro de ladrillo sobre dicha vía pública que restringe y limita totalmente el carácter de dominio público de la calle, que anula el su uso irrestricto de la vía pública dominio público por determinación del Art. 31 inc. a) de la Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y ponderando las cesiones efectuadas para vías de acuerdo a los antecedentes de aprobación de planos de las dos Urbanizaciones se encuentra el registro de estas cesiones Oficinas de Derechos Reales a Fs. y Ptda. 281 de fecha 13 de febrero de 2013 y con la finalidad de consolidar y garantizar el uso público esta vía en beneficio de la comunidad en general y dar cumplimiento a los instrumentos de planificación que emite el G.A.M.S. por lo que recomienda emitir la Resolución Municipal para que el Ejecutivo Municipal de manera inmediata proceda a liberar la calle de perfil de vía de 12.00 mts denominada como calle "Los Molles" ubicada entre la Urbanización Amancayas y la Urbanización Sidums Norte debiendo al efecto tomarse todos los recaudos necesarios a fin de no afectar los árboles (molles) protegidos por Ley Nacional y con su resultado se informe. Por otra parte, se hace énfasis al no tratarse de una construcción ilegal en ejecución o de reciente infracción no es requisito contar con una resolución de demolición para proceder a liberar





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

191/2022

Resolución Municipal N°

la vía de dominio público como lo establece la sanción ante el incumplimiento de las órdenes de paralización cuyo procedimiento es inaplicable a la presente. Informe de Comisión que una vez considerado fue aprobado por los Concejales en Sesión Ordinaria del día de hoy jueves 8 de diciembre de 2022 conforme a la votación que cursa en libro de Actas.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal N° 103/2017 modificada por Ley Municipal N° 131/2018, Ley Municipal N° 292/2022 y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – En estricta observancia de la planificación establecida en la Ley Municipal N° 292/22 de fecha 17 de febrero de 2022 que aprueba el Plano Sectorial 06 que ha definido en particular el perfil de vía de 12.00 mts. para la calle "Los Molles" ubicada entre la Urbanización Amancayas Sud y la Urbanización Sidums Norte Plan B, y considerando que la misma está siendo obstaculizada por la existencia de un muro de ladrillo, se dispone PROCEDER a la liberación inmediata de la calle y garantizar su uso irrestricto para la comunidad o población sacabeña.

ARTICULO SEGUNDO. – Se dispone que para el cumplimiento de la presente Resolución tome todos los recaudos necesarios y que el caso amerite.

ARTICULO TERCERO. – Queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los ocho días del mes de diciembre de dos mil veintidós años.

Abg. María Amparo Acosta Peredo

PRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Abg. Edwin Condori Condori

CONCEJAL SECRETARIO

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA